

Ordenanza Numero: 109-84
1/3

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO 4

Ushuaia, 14 de agosto de 1984.-

VISTO: Las inquietudes presentadas ante este Cuerpo respecto de la disposición del macizo 18 A de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo ha respondido a las mencionadas inquietudes su deseo de mantener dicho predio como espacio de recreación, teniendo en consideración a los efectos de arribar a esa decisión, las mociones verbales de los vecinos del lugar, quienes se oponen a la construcción de edificios ya que dicho predio constituye una de las pocas reservas de lenga en el corazón de la ciudad, como así también satisface sobradamente el esparcimiento que deben tener los niños.-

Que este Cuerpo, se ha propuesto comenzar una acción organizada de planificación de la ciudad, previendo espacios verdes, accesibles y utilizables para el fin mencionado ut-supra.-

Que no obstante ello, el Concejo aún no ha dictado la norma que afecte directamente al fin perseguido, el predio denominado 18 A

Que según surge el Decreto-Ley 2191/57, artículo 67º, inciso 1, es deber de este organismo disponer en la materia.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º .- DECLARASE zona destinada a espacio de recreación la comprendida en el macizo 18 A de la Sección C, delimitada por las

1884

CENTENARIO DE USHUAIA

1984



Ordenanza Numero: 109-84
2/3

Secretaría Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia

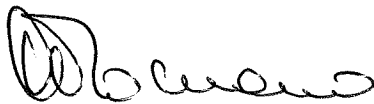
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO 9

1984/08/08


calles Gobernador Paz, Goleta Florencia y Olegario Andrade.-
ARTICULO 2º .- El Departamento Ejecutivo por intermedio de los organismos técnicos que correspondan, procederá a confeccionar un anteproyecto de plaza, con juegos infantiles y playa de estacionamiento sobre la calle Gobernador Paz el que será sometido a consideración de este Cuerpo para su aprobación.-

ARTICULO 3º .- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

r.a.



Lic. JUAN MANUEL ROMANO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JUAN CARLOS OYARZUN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 109

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08/08/84.-

1884

CENTENARIO DE USHUAIA

1984



USHUAIA, 27 de agosto de 1984.-

VISTO: La Ordenanza nro. 109/84, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se declara zona destinada a espacio de recreación a la comprendida en el macizo 18 A de la Sección C, delimitada por las calles Gobernador Paz, Goleta Florencia y Olegario Andrade;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA;

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 109/84, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se declara zona destinada a espacio de recreación a la comprendida en el macizo 18 A de la Sección C, delimitada por las calles Gobernador Paz, Goleta Florencia y Olegario Andrade de esta ciudad.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Honorable Concejo Deliberante, al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio
Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 110/84.-

ES COPIA FIEL

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

RAQUEL ESTEBAN MENDOZA
JEFA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA FIEL

Cardenas
MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia